

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011

Sr. Asistentes:

Alcalde–Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

D. Antonio Calero Crespo

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña María Veredas Romero Rubio

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 30 de diciembre de 2.011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación. No asiste Doña Francisca Cantador Cobos. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Presidente felicita las fiestas a todos los asistentes, a quienes desea un buen año 2012, y expresa su satisfacción por el buen tono que están empleando todos los concejales y concejalas del Ayuntamiento en los debates surgidos en las sesiones del Pleno, de lo que quiere dejar constancia para que todo el pueblo lo sepa.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.– APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de diciembre de 2011, y al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.– APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2012: El Sr. Presidente, tras hacer algunas referencias a la Memoria de la Alcaldía que se incorpora al Presupuesto, da lectura a la parte de la misma que a continuación se transcribe:

La principal novedad está en la inclusión de un taller de empleo que ha sido concedido por el Servicio Andaluz de Empleo, el cual tiene una subvención de 446.787,60 euros.

A fin de ser más rigurosos, no se han previsto programas concretos de inversión y empleo cuya financiación corresponda a entidades ajenas al Ayuntamiento, con la excepción de los referidos al PROFEA, dado que su realización dependería de convocatorias cuya realidad se desconoce. La solución planteada en abrir partidas ampliables, que se incrementarán en la misma cantidad que los ingresos que se tengan, y fijar una aportación municipal conjunta, la cual se irá reduciendo conforme se vaya comprometiendo el gasto.

Respecto al Presupuesto general de la entidad local y de su organismo autónomo, en nuestro caso y de los derechos que se prevé liquidar, así como las obligaciones que como máximo podremos reconocer, hemos preparado el presupuesto con la ayuda del Sr. Secretario-Interventor. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el mismo, sean del periodo que sean. Como siempre, el presupuesto de la propia entidad y el de su organismo autónomo se integran, fundiéndose en un solo presupuesto general. Incluiremos en las bases de ejecución cada uno de los presupuestos, los aprobaremos sin déficit inicial y toda la normativa de aplicación.

Por último, me gustaría terminar explicando que los presupuestos que se presentan hoy responden a las necesidades del pueblo de Torrecampo. Son equilibrados y tratan de dar respuesta a los problemas de la ciudadanía. Vivimos un contexto económico extremadamente complicado y nuestra labor y nuestro deber como administración pública más cercana al ciudadano es poder aportar soluciones y prestaciones sociales, educativas, sanitarias, económicas, administrativas, etc. Creo, por tanto, que estos presupuestos están a la altura de las circunstancias, son bastante ambiciosos y contribuirán a mejorar el bienestar del pueblo y de sus ciudadanos.

Asimismo, expresa que tras la convocatoria del Pleno se ha recibido de PRODE la noticia de que debía incrementar la factura trimestral que remite por cada uno de los dos trabajadores que prestan servicios para el Ayuntamiento hasta la cantidad 1.387,02 más el IVA correspondiente, lo que supone un incremento no previsto en el Presupuesto de 3.915 euros, razón por la que debe incrementarse la partida correspondiente.

Por último, añade que se ha recibido la contestación de la Junta de Andalucía sobre el asunto de la Secretaria del Juzgado, en la que se deja al criterio del Ayuntamiento la forma de contratación, bien entendido que siempre debe ser costeada en exclusiva por éste, por lo que se prevé contratarla pagándole 514,29 euros brutos al mes.

Doña Francisca Alamillo Haro expresa a continuación su desacuerdo con la existencia de una partida destinada a arrendamiento de un local para almacén municipal, ya que, en su opinión, dicha función podría representarla alguna de las dos naves municipales del polígono industrial. Asimismo, se extraña de que, tras la renovación de las instalaciones del alumbrado público, se haya incrementado la partida para este fin y de la subida que se produce en la reserva de crédito para pago de cuotas municipales por pertenencia a órganos como la FEMP, la FAMP, Adroches, etc., que pasa de 400,00 a 2.800,00 euros.

Le contesta el **Sr. Presidente** que las naves del polígono no cuentan con espacio suficiente para albergar el almacén municipal y que el taller de empleo a celebrar en Torrecampo utilizará la nave que podría ser más adecuada para ese fin, en la cual podría ubicarse la empresa que, como espera, creen los trabajadores que reciban la formación.

Respecto del gasto de electricidad, dice que no se sabe a ciencia cierta cuánto supondrá el consumo de electricidad, porque se han cambiado tanto las instalaciones como el régimen de facturación, porque está prevista la adquisición de varias baterías de condensadores y porque es posible que se produzcan cambios en las tarifas eléctricas. Todo ello hace que quiera curarse en salud y destinar en principio una cantidad suficiente, que si el gasto es menor siempre puede ir destinada a otros fines mediante las oportunas modificaciones de crédito.

Respecto al pago de las cuotas a organismos municipales de los que forme parte el Ayuntamiento, se remite a lo que informe al respecto el Interventor, al que cede la palabra.

El **Secretario-Interventor** consulta en el acto la base de datos municipal y seguidamente informa que, a salvo de una rectificación posterior, no hay previsión de un incremento sustancial en los gastos cargados a dicha partida, por lo que el incremento expresado en el proyecto debe tratarse de un error que debe subsanarse de inmediato.

Doña Francisca Alamillo Haro adelanta a continuación que el voto de su grupo será negativo, ya que a su juicio hay partidas mal ajustadas y otras que deberían recortarse.

El **Sr. Presidente**, tras exponer sucintamente lo que son los presupuestos participativos y el auge que tienen en la actualidad, quiere hacer constar que se ha invitado a los miembros del grupo del PSOE a una reunión donde se estudiaría el proyecto de presupuesto, a fin de que formularán en la misma cuantas propuestas y sugerencias consideraran oportunas, y que el grupo del PSOE ha rechazado la oferta, con lo que se ha privado al Presupuesto Municipal de las aportaciones que este grupo hubiera podido hacer, como se ha demostrado con algo tan simple como el error existente en la partida sobre cuotas de organismos públicos y su subsiguiente corrección.

Doña Francisca Alamillo Haro expresa que la confección de los Presupuestos Municipales es una competencia del equipo de gobierno, no de la oposición, que debe limitarse a enjuiciarlos.

Doña María Lucía Fernández Campos sostiene que los Presupuestos han sido muy trabajados y son equilibrados y reales.

A continuación, se deja constancia de las correcciones realizadas en el proyecto del Presupuesto, que dejan las partidas afectadas en la forma que se expresa:

16	227	98	Otros trabajos realizados por empresas. (SERMI S.L., de PRODE)	13.100,00 €
92	480	01	Transferencias a organismos de los que es socio el Ayuntamiento (ADROCHES, FAMP, FEMP, CIT)	500,00 €
45	619	11	Aportación a programas de inversión y otras inversiones	30.376,00 €

Acto seguido, se somete a aprobación el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2012, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, que se corresponden con los miembros del grupo del PP.
 - Votos en contra: Tres, que se corresponden con los miembros del grupo del PSOE-A.
- En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.012, que incluye el de la Entidad y el del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”, fijando los gastos y los ingresos de las correspondientes partidas, y resultando el resumen que por capítulos se expresa seguidamente.

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.012 DE LA PROPIA ENTIDAD		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	257.750,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.300,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	122.448,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.028.929,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.141,00
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.367,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.635.941,60 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.012		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
		<i>Euros</i>
1	PERSONAL	773.142,44 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	519.872,02 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.496,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.623,96 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	271.801,18 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.635.941,60 €

Presupuesto del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.012 DEL O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	338.951,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	365.803,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		705.161,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.012 DEL O.A. RESIDENCIA DE MAYORES		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		Euros
1	PERSONAL	507.715,68 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	164.219,99 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	31.764,33 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		705.161,00 €

Presupuesto General. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.012 DE LA CORPORACION		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	257.750,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.300,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	461.399,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.394.732,60 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.541,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.373,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.341.102,60 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.012 DE LA CORPORACIÓN		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		Euros
1	PERSONAL	1.280.858,12 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	684.092,01 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.946,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.624,96 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	303.565,51 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	15,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.341.102,60 €

TRES.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE DECLARACIÓN DE PERSONA NO GRATA AL SR. MARTÍNEZ DE IRUJO: El grupo municipal del PSOE ha presentado la siguiente moción, que es leída por el Secretario:

El grupo municipal del PSOE-A del Ayuntamiento de Torrecampo quiere que se someta al Pleno Extraordinario de la Corporación del día 30 de diciembre de 2011, el siguiente punto cuya motivación está en las desafortunadas o mejor desgraciadas declaraciones del Sr. Cayetano Martínez de Irujo al programa SALVADOS de la Sexta, emitidas el día 11 de diciembre de 2011, el Grupo municipal Socialista de Torrecampo nos vemos en la obligación de contestarlas.

Lo primero que queremos decir es que no es el primero que se permite el lujo de atacar a Andalucía, a los andaluces y a la dignidad de los jornaleros andaluces porque parece que estos individuos que viven mitad A CABALLO y mitad en YATE desahogan sus frustraciones atacando a Andalucía y ha llegado el momento de levantar la voz y decir alto y claro BASTA YA.

Este personaje ilustre, sobresaliente en cualquier actividad, dice que le parece mal el subsidio agrícola, y a su vez comparte con Durán I Lleida que los jornaleros se los gastan en el bar, un subsidio de 400 € cuando coma y pague la luz, agua, etc. ¿Cuánto se puede gastar en el bar?, en todo caso, ¿tampoco tienen derecho a ir a un bar?, porque al casino de Montecarlo no va ningún jornalero, allí va el Sr. conde con los 3.000.000 € de subvenciones agrícolas que sí le parecen justas y necesarias para el crecer y progresar como personas.

Estos señores hablan del PER, como un subsidio y el PER es un plan de empleo en el que los jornaleros trabajan y reciben un sueldo. ¡Faltaría más!, así se han arreglado las calles, se han hecho casas de cultura, polideportivos, consultorios médicos, etc. en todos los pueblos de Andalucía. ¿Qué ha hecho él por Andalucía? porque históricamente estos personajes se llevan el dinero de la comunidad y luego le dan una limosna al cura ¿será para lavar su mala conciencia?.

Dice el Sr. Conde que no sabe lo que es un señorito, pues desde nuestro punto de vista un señorito es un parásito que chupa la sangre de su pueblo. Él sabrá si se siente identificado.

En el colmo de la desvergüenza dice que le gustaría haber vivido en el Medievo para resolver los litigios con la espada o los puños y no en los juzgados, pues tenemos que decirle que a nosotros nos hubiese gustado que individuos como él no hubiesen vivido ni ahora ni en el Medievo para no avergonzar al género humano.

Y aunque sabemos que después las ha matizado o corregido, no nos lo creemos, en todo caso nos parece de cobardes porque dice que se refiere a un grupo de andaluces, sin decir a quién ¿Quizá se refiere a los de su clase?

POR ESTO PROPONEMOS:

1º- REPROBAR LAS PALABRAS DEL SR. MARTÍNEZ DE IRUJO

2º-DECLARAR PERSONA NON GRATA AL SR. MARTÍNEZ DE IRUJO EN TORRECAMPO.

A continuación, el **Sr. Presidente** lee el escrito que recojo literalmente:

Respecto a las declaraciones del señor Cayetano Martínez de Irujo y asimismo las de Duran I Lleida, nuestra opinión es que, aun considerándolas desafortunadas, comprendemos que en un contexto de libertad se pueden expresar todo tipo de ideas y, cómo no, criticarlas o calificarlas del modo que se estime oportuno. De ahí a que se reprueben estas palabras y se declare persona non grata a su autor en un pleno municipal nos parece algo desproporcionado y fuera de lugar puesto que, además, estas palabras ya han sido rectificadas por esta persona en medios de comunicación de parecida o mayor difusión que en donde se emitieron.

Consideramos, además, que el Ayuntamiento de Torrecampo no debe de ser plataforma de litigio con ningún personaje por muy público y conocido que sea, por lo que comunico que mi grupo votará en contra de la propuesta del grupo socialista.

Nos gustaría dejar bien claro que esto no significa en ningún caso que estemos de acuerdo con dichas palabras. Todo lo contrario, vaya desde aquí nuestra afecto, reconocimiento y respeto hacia el pueblo andaluz, su trabajo y esfuerzo en todos sus ámbitos y aspectos.

Sin embargo, al mismo tiempo nos preguntamos: ¿Por qué en su día no propusieron reprobar al señor Duran I Lleida y declararlo persona non grata en nuestro Ayuntamiento? ¿Sería que no tenía el mismo fin populista con el que ahora parte esta propuesta?

Y, desde luego, al igual que no compartíamos las afirmaciones del señor Conde en el citado programa de televisión tampoco compartimos muchas de las expresiones reflejadas en la moción, entre ellas perlas como “que nos hubiese gustado que individuos como él no hubiesen vivido ni ahora ni en el Medioevo para no avergonzar al género humano”.

Y no lo compartimos porque estamos a favor de la vida y de la libertad de expresión siempre y cuando ésta no incurra en ningún delito. Si bien es cierto que también nos preguntamos cómo saben ustedes quién y de qué forma le da al citado Conde en concreto los tres millones de euros de subvención agrícola y, sobre todo, cómo saben ustedes que después se los gasta en el casino de Montecarlo. Porque si la PAC le da un millón de euros, ¿quién le da a él el resto? ¿Quizás la Junta de Andalucía gobernada por el PSOE? ¿Se gasta todo ese dinero en el casino de Montecarlo o quizás lo invierte en dar trabajo a los jornaleros?

Vemos mal que el señor Conde no sepa qué es un señorito porque él sí lo es, según varias de las acepciones de la Real Academia de la Lengua.

Nosotros desconocemos la acepción que presentan ustedes de señorito o desde luego también nos suena muy del pasado, ¿será quizás una acepción nueva de la RAE o más bien una de las que quisieran recuperar?

Y así podríamos hacer de esta propuesta un mundo pero, sinceramente, no creemos que merezca ninguna atención más allá de lo anecdótico. ¿Verdaderamente consideran esto algo relevante para nuestro pueblo?

Es cierto, repito una vez más, que las declaraciones fueron muy desafortunadas pero nosotros creemos que la moción del grupo socialista tiene un fin absoluta y descaradamente populista, que carece de sentido y relación con nuestro pueblo y que, por tanto, vamos a votar en contra.

Doña Francisca Alamillo Haro dice que muchos medios de comunicación se han hecho eco de las palabras del Sr. Martínez de Irujo, las cuales suponen un insulto para muchas familias de Torrecampo, que viven de esos cuatrocientos euros, por lo que se reafirma en lo expresado en la moción.

Acto seguido, se somete a votación la moción presentada, que arroja el siguiente resultado:

- Votos en contra: Cinco, que se corresponden con los miembros del grupo del PP.
 - Votos a favor: Tres, que se corresponden con los miembros del grupo del PSOE-A.
- En consecuencia, por mayoría absoluta, la moción es rechazada.

CUATRO.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS OCASIONADOS CON EL NUEVO ALUMBRADO: El grupo municipal del PSOE ha presentado la siguiente moción, que es leída por el Secretario:

El grupo Municipal del PSOE-A del Ayuntamiento de Torrecampo quiere que se someta al Pleno Extraordinario de la Corporación del día 30 de Diciembre de 2011, el siguiente punto cuya motivación está porque venimos observando que desde que se cambió el alumbrado público de nuestra localidad con demasiada frecuencia tenemos un sector u otro del pueblo apagado.

Creemos que es urgente resolver este problema con la empresa o con la diputación antes de que termine el periodo de garantía y haya que arreglarlo por cuenta del Ayuntamiento.

POR LO TANTO PROPONEMOS:

ACTIVAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA SIN QUE SUPONGA UNA DEMASÍA PARA EL AYUNTAMIENTO, SI FUESE EL CASO.

A continuación, **el Sr. Presidente** lee el escrito que recojo literalmente:

En este caso, les informamos que no sometemos la propuesta porque desde el mes de septiembre que ocurre el primer episodio, y ahora recientemente, técnicos no sólo de la empresa instaladora si no del propio fabricante de los reductores de flujo, han girado visita en compañía del técnico municipal José Blanco comprobando todos y cada uno de los cuadros instalados y observando los diferentes sistemas minuciosamente por si ocurriese una anomalía ajena a la empresa fabricante de los reductores de flujo.

Me van a permitir los señores concejales que les vuelva a comentar lo que ya les he reiterado en ocasiones anteriores: tienen todos ustedes, como no podía ser de otra manera, la Alcaldía abierta de par en par y mi persona como alcalde a su entera disposición para trasladar cualquier sugerencia o cualquier comentario que verdaderamente consideren importante.

No tienen ustedes que esperar a traerlo al Pleno varios meses después sino que en el mismo momento que lo detecten pueden y deben comunicarlo ya que, de esta manera, podría ocurrir que no tuviéramos conocimiento de ello y estuviésemos atrasando la solución de un problema. Y así se lo agradecería el Ayuntamiento, o sea el pueblo.

En cambio de esta manera se somete una propuesta que no tiene ninguna utilidad, más al contrario diría que trastornos y gastos.

Por tanto, no lo sometemos porque ya habíamos activado los trámites necesarios para solucionar el problema, por supuesto acogidos a las garantías de la instalación.

Se plantea a continuación un debate sobre las incidencias causadas y la forma en que cualquiera de los Concejales debe dar cuenta de las mismas, en el que queda constancia de la aportación que pueden hacer todos los Concejales para la mejora del servicio y la necesidad

de que el Alcalde conozca cada una de las incidencias, a fin de que pueda darles una solución de carácter general.

CINCO.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE INSTALACIÓN DE TRES PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN LAS CALLES EJIDO Y LAS VEREDAS: El grupo municipal del PSOE ha presentado la siguiente moción, que es leída por el Secretario:

El grupo Municipal del PSOE-A del Ayuntamiento de Torrecampo, quiere que se someta al Pleno Extraordinario de la Corporación del día 30 de Diciembre de 2011, el siguiente punto cuya motivación está en la seguridad ciudadana de Torrecampo y en concreto por los niños y los de edad más avanzada.

POR LO TANTO PROPONEMOS:

LA INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS DESDE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS HASTA LA BÁSCULA MUNICIPAL, EN CONCRETO EN LA PUERTA DE LA RESIDENCIA, ZONA ESCOLAR, CRUCE MARÍA TOLO Y PISCINA MUNICIPAL PORQUE CONSIDERAMOS LOS PUNTOS MÁS PELIGROSOS Y PENSAMOS QUE PESE AL COSTE QUE ESTA INFRAESTRUCTURA CONLLEVE, LA VIDA DE CUALQUIER PERSONA NO TIENE PRECIO Y ESTÁN EXPUESTOS A LA ALTA VELOCIDAD A LA QUE SE CIRCULA POR ESTA TRAVESÍA.

A continuación, el **Sr. Presidente** lee el escrito que recojo literalmente:

Respecto a la proposición de “seguridad ciudadana” hecha por el grupo municipal socialista, creemos desde el Equipo de Gobierno que es una propuesta cuando menos difícil de comprender por su confuso planteamiento y descripción.

Tengo que confesarles a todos ustedes que primero lo leí y pensé: ¿dice verdaderamente lo que estoy leyendo o quieren decir otra cosa distinta de la que dicen? Tras unos instantes de duda, rápidamente deduje que sería que quieren decir otra cosa, pero como lo que se escribe es lo que se dice y no lo que se quiere decir, hay que tener un poquito más de cuidado para evitar las confusiones en mentes, a lo mejor, no tan despiertas.

Sin embargo, les informo que vamos a votar en contra de lo que dijeron o de lo que quisieron decir puesto que la construcción de badenes y pasos de cebrá elevados cuenta con una grandísima contestación social - son los mismos ciudadanos los que solicitan eliminarlos y en el caso de nuestro pueblo los que los quitan directamente- y, además, en estos momentos y con la nueva normativa construirlos de forma legal supondría un coste elevadísimo para el Ayuntamiento puesto que es un tema muy regulado por el Ministerio de Fomento y su colocación requiere de unas especificaciones técnicas que hacen de su construcción un tema excesivamente costoso.

Entendemos que el volumen de tráfico y viandantes no hacen de este tema una prioridad para nuestro pueblo.

Ello no quita para que este Equipo de Gobierno siga señalando con la frecuencia adecuada los pasos de peatones que se encuentran en la circunvalación del pueblo (recientemente se han repintado dos de dichos pasos de peatones), así como procurando la mejor señalización pertinente a lo largo de toda la circunvalación. O, lo que es lo mismo: aplicando las medidas para la seguridad vial que se ajusten a la realidad social, vial y presupuestaria de la localidad donde vivimos.

Doña Francisca Alamillo Haro expone que si han traído esa moción al Pleno es porque ha habido ciudadanos que les han dado las quejas y entienden que sería bueno para la seguridad vial, por tratarse de un lugar muy transitado, tanto por mayores, como por niños y jóvenes.

El **Sr. Alcalde** expone que el equipo de gobierno ya ha puesto badenes reductores de la velocidad en las vías públicas de otras partes del pueblo y la contestación vecinal ha sido considerable. Afirma, asimismo, que dichos elementos suponen la colocación de un obstáculo en la vía y pueden provocar accidentes, así como que los vehículos tienden a evitarlos girando hacia los lados, con el riesgo que ello conlleva para los peatones. Por último, expone que no se cierra en banda a dichas instalaciones, sino que está abierto a que aparezcan en el mercado estructuras económicamente asequibles y con las características adecuadas para la circulación vial.

Acto seguido, se somete a votación la moción presentada, que arroja el siguiente resultado:

- Votos en contra: Cinco, que se corresponden con los miembros del grupo del PP.
 - Votos a favor: Tres, que se corresponden con los miembros del grupo del PSOE-A.
- En consecuencia, por mayoría absoluta, la moción es rechazada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero